

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

14 de noviembre de 1981

Núm. 213-I 2

INFORME DE LA PONENCIA

Presupuestos Generales del Estado para 1982.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional de la Cámara se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del informe emitido por la Ponencia relativo al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A LA COMISION DE PRESUPUESTOS

La Ponencia encargada de redactar el informe sobre el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982, integrada por los Diputados don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, don José Manuel García-Margallo Marfil, don Luis Gámir Casares, don Néstor Padrón Delgado, don Enrique Carlos Barón Crespo, don Ernest Lluch i Martín, don Carlos Solchaga Catalán, don Jesús Aizpún Tuero, don Fernando Pérez Royo, don José Luis del Valle y Pérez, don Jesús María

Elorriaga Zarandona y don Carles Gasóliba i Bohm, ha estudiado con todo detenimiento dicho proyecto de ley, así como las enmiendas presentadas al mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento elevan a la Comisión el siguiente

I N F O R M E

Antes de entrar en el estudio pormenorizado de los artículos y de las secciones conviene hacer unas observaciones sobre los criterios que han inspirado los trabajos de los Ponentes y que son idénticos a los acordados por la Ponencia el año anterior:

1.º Se acordó como método de trabajo que los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista manifestarían su criterio sobre las distintas enmiendas y que el silencio de los restantes Ponentes sería interpretado como apoyo de cada uno a sus propias enmiendas o como reserva de posición hasta la Comisión, en otro caso. Sólo en algunos casos existen posturas claras de aceptación o rechazo.

2.º En los casos que ha habido una propuesta de texto derivada de la aceptación de enmiendas se ha optado por transcribirlo.

Artículo 1.º

La enmienda número 58, del señor Osorio García, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, fue rechazada por mayoría. Debe tenerse en cuenta que no puede tramitarse, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107, 3, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, la parte de la enmienda que se refiere a la reducción de la presión fiscal.

Al apartado uno de este artículo se presentaron las enmiendas números 24, del señor Pin Arboledas, del Grupo Parlamentario Centrista, que fue retirada, y la 59 del señor Osorio García, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, que fue rechazada.

Artículo 2.º

No se han presentado enmiendas.

Artículo 3.º

No se han presentado enmiendas.

Artículo 4.º

Uno

La enmienda número 59, del señor Osorio García, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, fue rechazada por la Ponencia.

Dos

Respecto a la enmienda número 704, del Grupo Parlamentario Comunista, los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se opusieron a su aceptación, absteniéndose el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y el Ponente del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Tres

No se han presentado enmiendas.

Cuatro

No se han presentado enmiendas.

Cinco

La enmienda número 705, del Grupo Parlamentario Comunista, no fue admitida a trámite.

Seis

No fue admitida a trámite la enmienda número 706, del Grupo Parlamentario Comunista. La enmienda número 330, del Grupo Socialista del Congreso, no contó con la aceptación de los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista. Fue admitida por unanimidad la enmienda número 331, de adición, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Siete (nuevo)

Se presentó la enmienda número 332, de adición, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que fue rechazada por los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista.

Artículo 5.º

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se manifestaron en contra de la aceptación de las enmiendas números 59, del señor Osorio García, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, y 707, del Grupo Parlamentario Comunista.

Uno

No se han presentado enmiendas.

Dos

No se han presentado enmiendas.

Tres

No se han presentado enmiendas.

Cuatro

No se han presentado enmiendas.

Cinco

La enmienda número 92, de adición, del Grupo Parlamentario Centrista, se mantiene con la siguiente redacción:

“Con iguales limitaciones se autoriza al Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda e iniciativa del Ministerio de Defensa, para modificar en el plazo de tres meses el régimen y estructura de las retribuciones complementarias del personal de tropa y marinería.”

La enmienda número 135, de la señora Solano Carreras, del Grupo Parlamentario Centrista, fue retirada.

La enmienda número 333, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, fue rechazada por los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista.

La enmienda número 635, del Grupo Parlamentario Socialistas Vascos, fue admitida en espíritu por los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista.

La enmienda número 685, de adición, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, fue admitida por unanimidad de los Ponentes.

Seis (nuevo).

La enmienda número 4, del señor Piñeiro Amigo, del Grupo Parlamentario Centrista, fue retirada.

La enmienda número 283, del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, fue retirada.

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se manifestaron en contra de la admisión de las enmiendas números 265 y 302, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

La enmienda número 334, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, fue aceptada por los Ponentes, exclusivamente en su párrafo primero.

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista rechazaron la enmienda número 860, del Grupo Parlamentario Vasco, absteniéndose los Ponentes del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Artículo 6.º

La enmienda número 708, del Grupo Parlamentario Comunista, no fue admitida a trámite.

Uno.

La enmienda número 335, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, no fue admitida a trámite.

Dos.

No se presentaron enmiendas.

Tres.

No se presentaron enmiendas.

Cuatro.

No se presentaron enmiendas.

Artículo 7.º

La enmienda número 709, del Grupo Parlamentario Comunista, que proponía una nueva redacción de este artículo, fue rechazada por los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista, que con carácter transaccional aceptan que al párrafo b) de este artículo se añada la siguiente redacción: “Previa la oportuna consulta y negociación con las organizaciones sindicales respectivas en la Administración”.

La enmienda número 136, de la señora Solano Carreras, del Grupo Parlamentario Centrista, fue retirada. Igualmente fue retirada la enmienda número 282, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se opusieron a la enmienda número 264, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Igualmente se opusieron los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista a la enmienda número 336, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

La enmienda número 861, del Grupo Parlamentario Vasco, que proponía una nueva redacción al apartado b) de este artículo, fue rechazada por los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista.

Párrafo nuevo.

La enmienda número 90, de adición, del señor Sárraga Gómez, del Grupo Parlamentario Centrista, fue mantenida por los

Ponentes de este Grupo, absteniéndose los de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Comunista y Minoría Catalana.

Artículo 8.º

Uno.

No se han presentado enmiendas.

Dos.

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se manifestaron en contra de la enmienda número 337, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Igualmente rechazaron la enmienda número 338, del mismo Grupo.

Tres.

No fueron admitidas a trámite las enmiendas números 339, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y 710, del Grupo Parlamentario Comunista.

Artículo 9.º

Uno.

No se presentaron enmiendas.

Dos.

No se presentaron enmiendas.

Tres.

No se presentaron enmiendas.

Artículo 10

Uno.

La enmienda número 340, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, fue rechazada por los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista.

Igualmente fue rechazada la enmienda número 711, del Grupo Parlamentario Comunista.

Dos.

A la letra a) se presentaron las enmiendas números 712, del Grupo Parlamentario Comunista, que no fue admitida a trámite, y la 341, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que fue rechazada por los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista.

Tres.

No se presentaron enmiendas.

Cuatro.

No se presentaron enmiendas.

Cinco.

No se presentaron enmiendas.

Seis.

No se presentaron enmiendas.

Siete (nuevo).

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se manifestaron en contra de la enmienda número 342, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Ocho (nuevo).

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se opusieron a la aceptación de la enmienda número 343, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Artículo 11

La enmienda número 344, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, fue rechazada por los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista, fue igualmente rechazada la enmienda número 345, del mismo Grupo Parlamentario.

No se admitieron a trámite las enmiendas números 346, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y 713, del Grupo Parlamentario Comunista.

Artículo 12

Se presentó la enmienda número 5, del señor Clavero Arévalo, del Grupo Parlamentario Mixto, que no fue admitida a trámite.

La enmienda número 665, del señor Sárraga Gómez, del Grupo Parlamentario Centrista, que propone un nuevo artículo 12 bis, fue mantenida por los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista, absteniéndose los del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Artículo 13

Uno.

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista admiten la enmienda número 347, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, cambiando la conjunción "o" que aparece en la línea quinta por la conjunción "y".

Igualmente admitieron los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista las enmiendas números 348 y 350, del mismo Grupo Parlamentario.

Por el contrario, fue rechazada por los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista la enmienda número 349, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Dos.

No se presentaron enmiendas.

Tres.

No se presentaron enmiendas.

Artículo 13 bis (nuevo)

La enmienda número 107, del Grupo Parlamentario Centrista, en concordancia con la enmienda número 665, del señor Sárraga Gómez, fue retirada.

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se manifestaron en contra de las enmiendas números 351, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y 623, del Grupo Parlamentario Socialistas Vascos.

La enmienda número 353, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, no fue admitida a trámite.

Artículo 14

Uno.

No se presentaron enmiendas.

Dos.

La enmienda número 714, del Grupo Parlamentario Comunista, que proponía la supresión de la letra c) del apartado 2 de este artículo, fue retirada.

Tres.

Los Ponentes de los Grupos Parlamentarios Centrista y Minoría Catalana se opusieron a la admisión de la enmienda número 7, del señor Tamames Gómez, del Grupo Parlamentario Mixto.

Cuatro.

Los Ponentes de los Grupos Parlamentarios Centrista y Minoría Catalana se manifestaron en contra de la enmienda número 8, del señor Tamames Gómez, del Grupo Parlamentario Mixto.

Cinco.

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista mantuvieron la enmienda número 93, contando con el apoyo del Ponente del Grupo Parlamentario Minoría Catalana y absteniéndose los Ponentes del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Seis.

Fue retirada la enmienda número 2, del señor Pin Arboledas, del Grupo Parlamentario Centrista.

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se opusieron a la enmienda número 354, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Siete.

No se presentaron enmiendas.

Ocho.

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se manifestaron en contra de las enmiendas números 355, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y 625, del Grupo Parlamentario Socialistas Vascos.

Artículo 15

Uno.

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se manifestaron en contra de la admisión de las enmiendas números 888 y 887, del Grupo Parlamentario Vasco.

La enmienda número 108, que propone un nuevo apartado seis al número uno de este artículo 15, fue sostenida por los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista, que retiraron la enmienda número 667, del señor Sárraga Gómez.

Dos.

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se manifestaron en contra de la enmienda número 9, del señor Tamames Gómez, e igualmente en contra de la enmienda número 60, del señor Osorio García, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, que fue apoyada por los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Socialistas de Cataluña, respecto al segundo párrafo, suprimiéndose la expresión: "En un 3 por ciento en términos reales".

Respecto a las enmiendas números 356, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y 626, del Grupo Parlamentario Socialistas Vascos, los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista proponen con carácter transaccional incluir en el apartado dos de este artículo 15 y después de la palabra "exenciones" la expresión: "Legalmente establecidas".

Tres.

No se presentaron enmiendas.

Cuatro.

No se presentaron enmiendas.

Cinco.

La enmienda número 889, del Grupo Parlamentario Vasco, no fue admitida por los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista.

Artículo 16

Uno.

No se presentaron enmiendas.

Dos.

No se presentaron enmiendas.

Tres.

No se presentaron enmiendas.

Artículo 17

No se presentaron enmiendas.

Artículo 18

Uno.

Los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista aceptan el párrafo primero de la enmienda número 357, del Grupo Socialista del Congreso.

Dos.

No se presentaron enmiendas.

Tres (nuevo).

La enmienda número 61, del señor Osorio García, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, fue aceptada por los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista, con la supresión de la siguiente frase:

"Y la obligación de presentar la Memoria económica correspondiente de todo proyecto de ley o disposición administrativa que suponga aumento de gasto público evaluándolo debidamente".

Cuatro (nuevo).

No fue admitida por los ponente del Grupo Parlamentario Centrista la enmienda

número 61, del señor Osorio García, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, en cuanto proponía un nuevo apartado cuatro.

Artículo 18 bis (nuevo)

Los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se manifestaron en contra de la admisión de la enmienda número 358, del Grupo Socialistas del Congreso.

Artículo 19

Los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se manifestaron en contra de la admisión de las enmiendas números 715, del Grupo Parlamentario Comunista, y 890, del Grupo Parlamentario Vasco.

Artículo 20

No se presentaron enmiendas.

Artículo 20 bis (nuevo)

La enmienda número 359, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que proponía un nuevo artículo 20, fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista.

Artículo 21

Los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista rechazaron las enmiendas números 303, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana; 380, del Grupo Socialista del Congreso; 627, del Grupo Parlamentario Socialistas Vascos, y 716, del Grupo Parlamentario Comunista.

Artículo 22

Se presentó la enmienda número 361, del Grupo Socialista del Congreso, que proponía la supresión de este artículo, y que fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista.

Artículo 23

La enmienda número 10, del señor Tamames Gómez, no fue admitida a trámite al amparo de lo dispuesto en el artículo 107, 3, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados.

Artículo 24

Uno.

La enmienda número 895, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista.

Dos.

La enmienda número 879, del Grupo Parlamentario Vasco, fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista.

Tres.

La enmienda número 362, del Grupo Socialista del Congreso, fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista.

Cuatro.

Los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista mantuvieron la enmienda número 49, del señor García-Margallo Marfil.

Cinco.

No se presentaron enmiendas.

Seis (nuevo).

Los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se manifestaron en contra de la enmienda número 363, del Grupo Socialista del Congreso.

Artículo 25

Uno.

No se presentaron enmiendas.

Dos.

Se presentó la enmienda de supresión número 880, del Grupo Parlamentario Vasco, que fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista.

Tres.

La enmienda número 116, del Grupo Parlamentario Andalucista, fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista.

Cuatro.

No se presentaron enmiendas.

Cinco.

La enmienda número 50, del señor García-Margallo Marfil, fue mantenida por los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista.

Artículo 25 bis (nuevo)

La enmienda número 364, del Grupo Socialista del Congreso, fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista.

Artículo 26

No se presentaron enmiendas.

Artículo 27

Uno.

Los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se opusieron a las enmiendas números 132, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, y 881, del Grupo Parlamentario Vasco.

Dos.

Como se ha señalado, los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista, se opusieron a la enmienda número 132, del Grupo

Parlamentario Coalición Democrática. La enmienda número 134, del señor Díaz-Piñés, del Grupo Parlamentario Centrista, fue retirada.

Artículo 28

La enmienda número 62, del señor Osorio García, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, no fue admitida a trámite al amparo de lo dispuesto en el artículo 107, 3, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados.

Uno.

Las enmiendas números 25, del señor Pin Arboledas, del Grupo Parlamentario Centrista; 117, del Grupo Parlamentario Andalucista, y 296, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, no fueron admitidas a trámite al amparo de lo dispuesto en el artículo 107, 3, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados.

Respecto a la enmienda número 717, del Grupo Parlamentario Comunista, fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista.

Dos.

La enmienda número 26, del señor Pin Arboledas, del Grupo Parlamentario Centrista, fue retirada.

Los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se opusieron a las siguientes enmiendas: números 366, del Grupo Socialista del Congreso; 629, del Grupo Parlamentario Socialistas Vascos, y 718, del Grupo Parlamentario Comunista.

Tres (nuevo).

Los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se opusieron a las enmiendas números 365, del Grupo Socialista del Congreso, y 628, del Grupo Parlamentario Socialistas Vascos.

La enmienda número 719 no fue admitida a trámite al amparo de lo dispuesto en el artículo 107, 3, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados.

Artículo 28 bis (nuevo)

Los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se opusieron a la admisión de la enmienda número 367, del Grupo Socialista del Congreso.

Artículo 29

La enmienda número 27, del señor Pin Arboledas, del Grupo Parlamentario Centrista, fue retirada. Los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista mantienen la enmienda del señor García-Margallo Marfil, número 89.

Los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se opusieron a la admisión de la enmienda número 298, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. El Ministro de Hacienda considera que esta enmienda no debe tramitarse (en escrito de 6 de noviembre de 1981) al amparo de lo dispuesto en el artículo 107, 3, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados.

Las enmiendas números 368 y 369, del Grupo Socialista del Congreso, y 720, del Grupo Parlamentario Comunista, no fueron admitidas a trámite al amparo de lo dispuesto en el artículo 107, 3, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados.

Artículo 30

La enmienda número 11, del señor Tamames Gómez, del Grupo Parlamentario Mixto, fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista.

La enmienda número 28, del señor Pin Arboledas, del Grupo Parlamentario Centrista, fue retirada.

La enmienda número 63, del señor Osorio García, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, se considera por el Ministro de Hacienda no tramitable (escrito de 6 de noviembre de 1981) al amparo de lo dispuesto en el artículo 107, 3, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados.

La enmienda número 118, del Grupo Parlamentario Andalucista, no fue admitida a

trámite, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107, 3, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados.

Los ponentes se manifestaron en contra de la admisión de las enmiendas números 370 y 371, del Grupo Socialista del Congreso; 630, del Grupo Parlamentario Socialistas Vascos, y 722, del Grupo Parlamentario Comunista.

La enmienda número 721, del Grupo Parlamentario Comunista, fue retirada.

No fueron admitidas a trámite, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107, 3, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, las enmiendas números 891, del Grupo Parlamentario Vasco; 30, del señor Pin Arboledas, del Grupo Parlamentario Centrista, y 372, del Grupo Socialista del Congreso.

Artículo 31

La enmienda número 64, del señor Osorio García, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, no fue admitida a trámite al amparo de lo dispuesto en el artículo 107, 3, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados.

Uno.

No se presentaron enmiendas.

Dos.

No fueron tramitadas las enmiendas números 29, del señor Pin Arboledas, del Grupo Parlamentario Centrista, y 294, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107, 3, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados.

El Ministro de Hacienda considera que no debe tramitarse (en escrito de 6 de noviembre de 1981) la enmienda número 374, del Grupo Socialista del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107, 3, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados.

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se manifestaron en contra de la

enmienda número 723, del Grupo Parlamentario Comunista.

Tres (nuevo).

No fueron admitidas a trámite, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107, 3, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, las enmiendas números 373, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y 631, del Grupo Parlamentario Socialistas Vascos.

Artículo 31 bis (nuevo).

No fue admitida a trámite, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107, 3, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, la enmienda número 375, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Artículo 31 ter (nuevo).

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista apoyaron la enmienda número 376, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Artículo 32

No fue admitida a trámite la enmienda número 65, del señor Osorio García, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107, 3, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados.

Artículo 33

No fue admitida a trámite la enmienda número 66, del señor Osorio García, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107, 3, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados.

Uno.

No fue admitida a trámite, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107, 3, del Re-

glamento provisional del Congreso de los Diputados, la enmienda número 31, del señor Pin Arboledas, del Grupo Parlamentario Centrista. La enmienda número 32, del mismo Diputado, fue retirada.

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se opusieron a la admisión de la enmienda número 724, del Grupo Parlamentario Comunista.

Dos.

No se presentaron enmiendas.

Tres.

La enmienda número 33, del señor Pin Arboledas, del Grupo Parlamentario Centrista, fue retirada.

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se opusieron a la admisión de la enmienda número 725, del Grupo Parlamentario Comunista.

La enmienda número 34, del señor Pin Arboledas, del Grupo Parlamentario Centrista, no fue admitida a trámite al amparo de lo dispuesto en el artículo 107, 3, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados.

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se opusieron a la admisión de la enmienda número 725, del Grupo Parlamentario Centrista, que proponía la supresión de la letra b) del apartado tres del artículo 33.

Cuatro.

La enmienda número 35, del señor Pin Arboledas, del Grupo Parlamentario Centrista, no fue admitida a trámite al amparo de lo dispuesto en el artículo 107, 3, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, igualmente no fue admitida a trámite por la misma razón la enmienda número 119, del Grupo Parlamentario Andalucista.

La enmienda número 36, del señor Pin Arboledas, del Grupo Parlamentario Centrista, no fue admitida a trámite al amparo de lo dispuesto en el artículo 107, 3, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados.

Artículo 34

La enmienda número 120, del Grupo Parlamentario Andalucista, no fue admitida a trámite al amparo de lo establecido en el artículo 107, 3, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados.

Artículo 35

No se presentaron enmiendas.

Artículo 36

La enmienda número 67, del señor Osorio García, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, no fue admitida a trámite al amparo de lo dispuesto en el artículo 107, 3, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados.

Por la misma razón no fueron admitidas a trámite las enmiendas números 293, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana; 726, del Grupo Parlamentario Comunista, y 896, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se manifestaron en contra de la admisión de la enmienda número 121, del Grupo Parlamentario Andalucista. El Ministro de Hacienda considera esta enmienda no tramitable (escrito de 6 de noviembre de 1981), al amparo de lo dispuesto en el artículo 107, 3, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados.

Uno.

No fueron admitidas a trámite las enmiendas números 37 y 38 del señor Pin Arboledas, del Grupo Parlamentario Centrista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107, 3, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados. Por la misma razón no fue admitida a trámite la enmienda número 291, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Dos.

No se presentaron enmiendas.

Tres.

La enmienda número 39, del señor Pin Arboledas, del Grupo Parlamentario Centrista, fue retirada.

Cuatro (nuevo).

La enmienda número 40, del señor Pin Arboledas, del Grupo Parlamentario Centrista, fue retirada.

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se opusieron a la admisión de la enmienda número 377, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Cinco (nuevo).

La enmienda número 41, del señor Pin Arboledas, del Grupo Parlamentario Centrista, fue retirada.

Seis (nuevo).

La enmienda número 42, del señor Pin Arboledas, del Grupo Parlamentario Centrista, fue retirada.

Artículo 37

Las enmiendas números 43, del señor Pin Arboledas, del Grupo Parlamentario Centrista, y 68, del señor Osorio García, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, no fueron admitidas a trámite a tenor del artículo 107, 3, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados.

Artículo 38

Uno.

No han sido admitidas a trámite al amparo de lo dispuesto en el artículo 107, 3, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, las siguientes enmiendas:

Número 3, del señor Mesa Parra, del Grupo Parlamentario Centrista; 44, 45 y 46, del señor Pin Arboledas, del Grupo Parlamentario Centrista; 53 y 106, del señor Alzaaga Villamil, del Grupo Parlamentario Centrista; 286 y 288, del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, y 893, del Grupo Parlamentario Vasco.

La enmienda número 292, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, fue elevada para su consulta al Gobierno, que estimó procedente su admisión a trámite, oponiéndose a su aceptación los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista.

Dos.

No fue admitida a trámite la enmienda número 290, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107, 3, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados.

Tres (nuevo).

El Gobierno estima procedente admitir a trámite la enmienda número 91, del señor Sárraga Gómez, del Grupo Parlamentario Centrista, que fue apoyada por los ponentes de su Grupo.

Artículo 39

No fue admitida a trámite en base al artículo 107, 3, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados la enmienda número 46, del señor Pin Arboledas, del Grupo Parlamentario Centrista.

Artículo 40

No se presentaron enmiendas.

Artículo 41

Uno.

No se presentaron enmiendas.

Dos.

No fueron admitidas a trámite al amparo del artículo 107, 3, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados las enmiendas números 122, del Grupo Parlamentario Andalucista; 378, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y 632, del Grupo Parlamentario Socialistas Vascos.

Tres.

No se presentaron enmiendas.

Cuatro (nuevo)

No fueron admitidas a trámite al amparo de lo dispuesto en el artículo 107, 3, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados la enmienda número 133 del señor Osorio García, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática.

Artículo 42

No se presentaron enmiendas.

Artículo 43

Se retiró la enmienda número 48, del señor Pin Arboledas, del Grupo Parlamentario Centrista.

Artículo 44

Los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se opusieron a la aceptación de la enmienda número 379, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Uno.

No se presentaron enmiendas.

Dos.

No se presentaron enmiendas.

Tres.

No se presentaron enmiendas.

Artículo 44 bis (nuevo).

Los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a la admisión de la enmienda número 380, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Artículo nuevo

Los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista mantienen la enmienda número 664, del señor Bravo de Laguna y otros, del Grupo Parlamentario Centrista.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

Existe la enmienda número 94, del Grupo Parlamentario Centrista, al apartado a) y las enmiendas números 381 y 382, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al apartado c) y apartado h), respectivamente. El criterio de los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista es aceptar la enmienda número 94 y oponerse a la aceptación de las dos restantes.

Primera bis (nueva)

La enmienda número 383, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, pretende la introducción de una nueva Disposición adicional que recoja unos criterios operativos de la política sanitaria del Sistema de la Seguridad Social. Los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a su aceptación por entender que se trata de una materia reglamentaria.

Segunda

La enmienda número 12, del señor Tames Gómez, del Grupo Parlamentario Mixto, propone la inclusión de un nuevo apartado. Los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a su aceptación en coherencia con la posición adoptada en relación con la enmienda del mismo Diputado presentada al apartado tres del artículo 14.

Las enmiendas números 384, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y 633, del Grupo Parlamentario Vasco, proponen la inclusión de un nuevo apartado. Los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista muestran su disposición a aceptar estas enmiendas si se amplía el plazo de tres meses que en ellas se prevé.

Segunda bis (nueva)

Propone su creación la enmienda número 385, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Los ponentes del Grupo

Parlamentario Centrista se oponen a su aceptación.

Tercera

La enmienda número 386, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, propone introducir unas modificaciones que, a juicio de los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista, significan aumento de gasto, razón por la que se oponen a su aceptación.

Tercera bis (nueva)

Propone su creación la enmienda número 411, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a su aceptación.

Cuarta

Existen las siguientes enmiendas:

- Número 51, del señor Alierta Izuel, y número 666, del señor Sárraga Gómez, ambos del Grupo Parlamentario Centrista. Los ponentes de este Grupo Parlamentario anuncian la retirada de las dos.
- Número 109, del Grupo Parlamentario Centrista. Los ponentes del Grupo enmendante proponen su aceptación.
- Número 387, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a su aceptación por entrañar aumento de gasto.
- Números 390, 388 y 389, del mismo Grupo Parlamentario. Los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a su aceptación por entender que establece unas diferencias entre los afectados por el aceite tóxico, que deja en peor situación a los que han venido cotizando en la Seguridad Social respecto de los que no han cotizado.
- Número 391, del mismo Grupo Parlamentario. Los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a su aceptación.

- Números 392 y 393, del mismo Grupo Parlamentario. Proponen destinar 150 y 400 millones de pesetas, respectivamente, al Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social para financiar trabajo de investigación relacionados con el síndrome tóxico por ingestión de aceite adulterado. Los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista manifiestan su aceptación a la tramitación de la primera enmienda condicionando su apoyo a la segunda a que existan fondos suficientes.

Disposiciones adicionales nuevas

Se han presentado varias enmiendas que proponen la creación de nuevas Disposiciones adicionales, que son las siguientes:

- Número 394, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a su aceptación.
- Número 395, del mismo Grupo Parlamentario. Los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a su aceptación.
- Número 396, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y número 698, del Grupo Parlamentario Socialistas Vascos. Proponen una serie de normas a las que deberán ajustarse las subvenciones a Centros no Estatales de EGB. Los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a su aceptación porque el conjunto de medidas están ya fijadas para el curso escolar 1981-82 en una Orden Ministerial del mes de agosto del presente año.
- Número 397, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a su aceptación.
- Número 398, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y 634, del Grupo Parlamentario Socialistas Vascos. Los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista admitieron estas enmiendas.

- Números 399 y 408, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a su aceptación por entender que no es materia de regulación en la Ley de Presupuestos, sino, en su caso, materia de modificación.
- Número 401, del mismo Grupo Parlamentario. Los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a su aceptación por entender, asimismo, que su contenido debe ser, en su caso, materia de modificación. La enmienda recibe el apoyo expreso del ponente del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.
- Número 402 y 403, del mismo Grupo Parlamentario. Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a su aceptación.
- Número 490, del mismo Grupo Parlamentario. Prorroga la vigencia de la Disposición adicional octava de la Ley de Presupuestos del ejercicio anterior. Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista manifiestan su criterio favorable a la aceptación.
- Número 405, del mismo Grupo Parlamentario. Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a su aceptación. Recibe la enmienda el apoyo expreso del Ponente del Grupo Parlamentario Vasco.
- Número 406, del mismo Grupo Parlamentario. Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a su aceptación.
- Número 407, del mismo Grupo Parlamentario. Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a su aceptación.

Disposición transitoria nueva

Se han presentado las siguientes enmiendas:

- Números 54, del señor Aizpún Tuero, del Grupo Parlamentario Mixto, y 191, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. Se refieren a la liquidación definitiva de

la cuenta pendiente de la Empresa MATE-SA. Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a su aceptación.

Disposición final primera

No se han presentado enmiendas.

Disposición final segunda

No se han presentado enmiendas.

Disposición final tercera

Se han presentado las siguientes enmiendas:

— Números 409, 410 y 417, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso; 728, 729, 730, 727 y 731, del Grupo Parlamentario Comunista, y 57, del Grupo Parlamentario Centrista.

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista manifiestan que lo procedente sería suprimir esta Disposición final, puesto que los servicios de que en ella se hablan o están transferidos o lo van a ser en breve a las Comunidades Autónomas o Entes Preautonómicos y, en consecuencia, el Estado va a tener que reorganizar sus propios servicios. Esta posición es apoyada por el Ponente del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. En caso de que no prosperase en Comisión, los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista proponen aceptar la enmienda número 57.

Disposición final cuarta

No se han presentado enmiendas.

Disposición final nueva

La enmienda número 301, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, propone aplazar la distribución y ejecución de los fondos de la Sección 33 hasta que se apruebe la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a su aceptación por entender que paraliza las Inversiones Reales.

Anexo I

Existen varias enmiendas. Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista manifiestan su criterio favorable a la enmienda número 95, de su Grupo Parlamentario; a la número 414, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y a las números 884 y 886, del Grupo Parlamentario Vasco.

Se oponen a la aceptación de las enmiendas números 181, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana; 412, 413 y 415, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y 883 y 885, del Grupo Parlamentario Vasco.

Anexo II

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista manifiestan su criterio favorable a la aceptación de la enmienda número 56, del señor Cisneros Laborda, y se oponen a la enmienda número 416, del Grupo Parlamentario Socialista, y 732, 733, 734, 735 y 736, del Grupo Parlamentario Comunista.

Anexo III

La enmienda número 681, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, propone una modificación. Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a su aceptación.

Anexo IV

No tiene enmienda alguna.

A todas las Secciones

La enmienda número 455, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, no ha sido admitida por los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista.

En cuanto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, que hacen referencia a las Secciones en los Capítulos I a IV, los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista han ofrecido una transaccional conjunta en base a un ar-

título nuevo a incluir en el texto del Proyecto de Ley que implicaría la retirada de las citadas enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. Este Grupo acepta en principio la propuesta, aunque cree que hay que introducir modificaciones de detalle al texto propuesto para ser visto definitivamente en Comisión.

El proyecto de artículo a incluir por los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista es el siguiente:

“Uno. El Gobierno, a propuesta de la Comisión a que hace referencia la Disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Cataluña, y a través del Ministerio de Hacienda, autorizará en los presentes Presupuestos Generales del Estado cuantas modificaciones resulten precisas, conforme a lo establecido en dicho Estatuto, para garantizar la financiación de las competencias y servicios transferidos.

Dos. En todo caso, los recursos que se transfieran a la Generalidad de Cataluña deberán compensarse mediante la cancelación de créditos autorizados en la presente Ley por importe equivalente.

Tres. Lo dispuesto en los números anteriores será de aplicación, en su caso, a las restantes Comunidades Autónomas.

Cuatro. El Gobierno dará cuenta a la Comisión de Presupuestos del Congreso y del Senado de las modificaciones presupuestarias que se practiquen en virtud de lo establecido en este artículo.”

Sección 01

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se opusieron a la aceptación de las enmiendas números 827 y 828, del Grupo Parlamentario Comunista.

Sección 02

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista aceptan la enmienda número 435, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 03

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se opusieron a la aceptación de las siguientes enmiendas: números 419, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y 737, 738, 739 y 740, del Grupo Parlamentario Comunista.

En cuanto a la enmienda número 741, del Grupo Parlamentario Comunista, los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista ofrecen el siguiente cambio de denominación:

“251. Atenciones de carácter social y representativas.

2. Protocolo y Secretaría, 529.000.

Ello supone que el capítulo 241 se incrementa en 220.000 pesetas y una baja en la misma cuantía en el punto 251.3.”

No han sido admitidas a trámite las enmiendas números 742, 743 y 744, todas ellas del Grupo Parlamentario Comunista.

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se opusieron a la aceptación de las enmiendas números 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854 y 855, todas ellas del Grupo Parlamentario Comunista.

Sección 04

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista aceptaron la enmienda número 434, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Sección 05

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se opusieron a la aceptación de las enmiendas números 432 y 433, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Sección 06

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a la aceptación de la enmienda número 856, del Grupo Parlamentario Comunista.

Sección 07

No se han presentado enmiendas.

Sección 08

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a la aceptación de la enmienda número 431, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Sección 11

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista modifican el segundo párrafo de la enmienda número 96, que queda redactado de la siguiente forma:

“Los incrementos que en su caso puedan resultar, se financiarán con cargo a los créditos de personal de los Departamentos y Organismos Autónomos por los que venían percibiendo sus retribuciones quienes sean nombrados funcionarios de carrera.”

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a la aceptación del resto de las enmiendas presentadas a esta Sección.

Sección 12

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a la aceptación de las enmiendas números 441 y 442, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y 746 y 747, del Grupo Parlamentario Comunista, manteniendo la enmienda número 103.

Sección 13

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a la aceptación de todas las enmiendas presentadas a la Sección y mantienen la número 97.

Sección 14

No se han admitido a trámite las enmiendas números 678 y 679, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a la aceptación del resto de las enmiendas presentadas a esta Sección.

Sección 15

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a la aceptación de las enmiendas presentadas a esta Sección.

Sección 16

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista mantienen la enmienda número 104 y aceptan la número 454, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, así como las enmiendas números 456 y 457, del mismo Grupo Parlamentario, oponiéndose al resto de las enmiendas presentadas.

Sección 17

No han sido admitidas a trámite las enmiendas números 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76, del señor Rodríguez Alcaide, y las números 124 y 125, del Grupo Parlamentario Andalucista, así como la número 461, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y la número 765, del Grupo Parlamentario Comunista.

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista aceptan la incorporación de la enmienda número 464, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y mantienen la enmienda número 668, oponiéndose al resto de las enmiendas presentadas a esta Sección.

Sección 18

No han sido admitidas a trámite las enmiendas números 79 y 80, del señor Rodríguez Alcaide y otros.

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista mantienen la enmienda número 98, oponiéndose a la aceptación del resto de las enmiendas presentadas a la Sección.

Sección 19

No se han admitido las enmiendas números 482, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y 127, del Grupo Parlamentario Andalucista.

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen al resto de las enmiendas presentadas a esta Sección.

Sección 20

No ha sido admitida a trámite la enmienda número 794, del Grupo Parlamentario Comunista.

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se opusieron a todas las enmiendas presentadas a la Sección.

Sección 21

No fueron admitidas a trámite las enmiendas números 81 y 82, del señor Rodríguez Alcaide (C).

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a la aceptación de todas las enmiendas presentadas a la Sección.

Sección 22

No se admitieron a trámite las enmiendas números 866 y 873, del Grupo Parlamentario Vasco.

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a la aceptación de todas las enmiendas presentadas a la Sección.

Sección 23

No fueron admitidas a trámite las enmiendas números 55, del señor Mederos Aparicio, del Grupo Parlamentario Centrista; 83, 84, 85, 86 y 87, del señor Rodríguez Alcaide, del Grupo Parlamentario Centrista; 110, de la señora Pelayo Duque, del Grupo Parlamentario Centrista, y 128, del Grupo Parlamentario Andalucista.

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a la aprobación del resto de las enmiendas presentadas a la Sección.

Sección 24

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista aceptan la enmienda número 197, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Igualmente aceptan las enmiendas números 200, 201 y 206, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

También aceptan los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista la enmienda número 537, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

En cuanto a la enmienda número 552, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, se acepta por los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista, añadiendo la conjunción "y" antes de la expresión "cursos de formación bibliotecaria". Asimismo, se acepta la enmienda número 553, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, señalándose que es necesario modificar el presupuesto del Organismo Patronato Nacional de Museos, así como el importe total que figura en el artículo 1.º de su Presupuesto.

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a la aceptación del resto de las enmiendas presentadas a esta Sección.

Sección 25

No fueron admitidas a trámite las enmiendas números 915 y 916, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a la aceptación de las enmiendas números 811 bis y 812, del Grupo Parlamentario Comunista.

Sección 31

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a la aceptación de las enmiendas presentadas a esta Sección.

Sección 32

No se admiten a trámite las enmiendas número 129, del Grupo Parlamentario Andalucista; 578, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y 917 y 918, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista admitieron las enmiendas números 304 y 305, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, y la enmienda número 568, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Sección 33

No fue admitida a trámite la enmienda número 112, del señor Bravo de Laguna y otros, del Grupo Parlamentario Centrista.

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a la aceptación del resto de las enmiendas presentadas a esta Sección.

Sección 34

No fue admitida a trámite la enmienda número 88, del señor Rodríguez Alcaide, del Grupo Parlamentario Centrista.

Los Diputados a continuación entraron en el examen de las enmiendas correspondientes a Organismos Autónomos.

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista proponen la aceptación de las siguientes enmiendas:

- 99, Dirección General de Tráfico.
- 100, Consejo de Seguridad Nuclear.
- 101, Instituto de Cooperación Iberoamericano.
- 102, Instituto Nacional de Consumo.

Se oponen a la aceptación de las enmiendas restantes.

Por último, en relación con el Presupuesto-Resumen de la Seguridad Social, los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista manifiestan un criterio contrario a la aceptación de todas las enmiendas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 1981.—**José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, Jesús Aizpún Turo, José Manuel García-Margallo Marfil, Carlos Solchaga Catalán, Fernando Pérez Royo, Néstor Padrón Delgado, José Luis del Valle y Pérez, Enrique Carlos Barón Crespo, Jesús María Elorriaga Zarandona y Carles A. Gasóliba y Bohm.**

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.530 - 1961